

Santiago, 15-Febrero-1985.

Señor:
FRANCIS BLANCHARD
DIRECTOR GENERAL DE LA
ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO
Ginebra.

Distinguido Señor:

Nos dirigimos a Ud. para presentar una queja formal contra el Gobierno de Chile por su arbitraria actitud de denegar el permiso para que una gran cantidad de organizaciones sindicales, legalmente constituidas, pudiesen realizar un acto público de conmemoración del 32 Aniversario de la Central Unica de Trabajadores de Chile.

Señalamos a Ud. Señor Director, que es de nuestro conocimiento que ninguna autoridad administrativa puede ilegalizar o disolver una organización formada libre y democráticamente por los trabajadores organizados; y así fué reiterado por las Conferencias Generales del Organismo que Ud. dirige, en 1974 y 1975. Por tanto, la respuesta del Gobierno de Chile de que se tratase de la conmemoración de una Organización ilegal, carece de todo fundamento legal y moral, de acuerdo a los Principios, Normas y Convenios de la OIT.

Reiteramos a Ud., así como lo señalamos en Conferencia de Prensa, realizada en Santiago el 12 de Febrero, que ningún estado de excepción impuesto por la sola voluntad de la autoridad administrativa, como el Estado de Sitio, puede eliminar el libre ejercicio de los derechos humanos fundamentales y de las libertades y derechos sindicales básicos, como son los de reunirse y expresarse libremente.

Ante tan graves y reiteradas violaciones a los Principios, Normas y Convenios de la OIT, solicitamos al Sr. Director que en forma urgente arbitre las medidas para instar al Gobierno de Chile a suspender tales prácticas violatorias, o en caso contrario arbitre las medidas pertinentes para que sea sancionado en la instancia máxima del Mundo del Trabajo.

Le saludan muy atentamente
CONFEDERACION DE SINDICATOS DEL QUERO Y CALZADO
CONFEDERACION DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS
CONFEDERACION UNIDAD OBRERO CAMPESINA
FEDERACION DE SINDICATOS CAMPESINOS NEHUEN
CONFEDERACION DE OBREROS PANIFICADORES
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO
CONFEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES METALURGICOS
ASOCIACION GREMIAL DE EDUCADORES DE CHILE

CONFEDERACION CAMPESINA EL SURCO
FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE CAJAS DE COMPENSACION
CONFEDERACION MINERA DE CHILE
FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA PARTICULAR
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMPANIA DE TELEFONOS DE
CHILE.
FEDERACION NACIONAL TEXTIL
COMANDO DE DEFENSA DE EMPRESAS DEL ESTADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES TELEFONICOS INDEPENDIENTES
CONFEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION
ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS
SINDICATO N°2 DE TRABAJADORES DE CHILECTRA
COMISION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES
FEDERACION CAMPESINA NUEVO AMANECER
FEDERACION DE TRABAJADORES DE TALLERES Y ARTESANOS
COMANDO METROPOLITANO DE TRABAJADORES
MOVIMIENTO SINDICAL UNITARIO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION/

Nos permitimos señalar a Ud. Señor Director, que tal atentado que pudimos ver presentado por el Gobierno como un simple hecho policial, en el que uno de los afectados en tal asalto, el Señor Engelberto Frías Borda, Vice Presidente de FORDEU, reconoció al Jefe del Operativo del Interior y a otro individuo como agentes del CNI. Esta individualización fue manifestada por el Sr. Frías a todos los centros de construcción, los que sólo pudieron del asalto hacer una severa denuncia, que motivo de la estricta censura de prensa impuesta por las disposiciones del Estado de Sitio y que impida el libre ejercicio de las actividades sindicales.

Solicitamos al Sr. Director que proponga al Comité de Libertades Sindicales que designe una Comisión de Encuesta y Conciliación que visite en forma inmediata a Chile y recabe del Gobierno el término inmediato de las violaciones a las libertades y derechos sindicales, así como la persecución física a sus dirigentes, que en este caso está directamente a nuestro